

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gilberto de Jesús Castro Roldán
Demandada: Daniela Fajardo Varela
Radicado: 66001-31-03-001-2021-00146-00

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 08 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira- Risaralda, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

No hay lugar a darle trámite al escrito allegada por el señor Hernán Eduardo Fajardo visible a Pdf127, por cuanto el peticionario no actúa en ejercicio del derecho de postulación consagrado en el art. 73 del C.G.P. y arts. 25, 26, 28 y 29 del Dcto. 196 de 1971.

No obstante lo anterior, tratándose de depósitos judiciales como se verifica en la constancia que obra en el Pdf130 estos fueron cancelados a favor de la señora Daniela Fajardo Varela, mediante la modalidad de cheque de gerencia, con fecha efectiva de pago del 3 de abril de 2023.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f532fb62925e5dc0b7718cc99039e6bd81683b0b0b9e2d7029388533e16c7857**

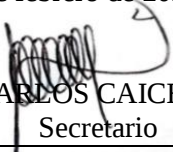
Documento generado en 08/02/2024 02:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 020 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario